menie expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 30 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.396-2.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: A. 11 d) R. L. T./M. 72.) 23925

Visto el expediente incoado en esta Delgación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y zo de octuore, sonre autorización de instalaciones electricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacones eléctricas, y de acterdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Lérida no ha contestado la polición de informe na que relitaración de tratado de la contestado de la contesta de la contes

a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instala-ciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Reforma de red de A. T. con línea subterránea a E. T. «Puntos» en Lérida.

## Linea eléctrica

Origen de la línea: E. T. 243, «Autobuses» (A. 380 R. T.). Final de la línea: E. T. 89, «Puntos». Término municipal afectado: Lérida. Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, avenida de Madrid.

Tensión de servicio en KV.: 6 (previsto para 11 KV.).
Longitud en kilómetros: 0,360, cable subterráneo.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 25 milfmetros cuadrados, de cobre.

## Estación transformadora

E. T. 89, «Puntos». Emplazamiento: Sita en calle Ramón Soldevila, de Lérida. Tipo: Interior, un transformador de 320 KVA. 6/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el Incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 29 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—10.585-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia E. 2.297 R. L. T./M. 78). 23926

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.», con domicilio en Seo de Urgel, y cumplidos los trámites reglamentarios oraenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2616/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales característica son:
Ampliar la potencia instalada en la E.T. número 111,

Estación transformadora: Número 111, «Lecherias». Emplazamiento: Calle IX, en Seo de Urgel. Tipo: Interior, dos transformadores de 500 KVA. 22/0,380 KV.

Tipo: Interior, dos transformadores de 500 KVA, 22/0,380 KV. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que so autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/, 1966, socre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966. El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que señalan en el capítulo IV del citado Decre-

mites que senaian en el capitulo 1V del citado Decreto 2017/1903.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el
expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 7 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo
Mías Navés.—10.522.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé-23927 rida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: A. 2.990 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expronicción forzos y sanciones en materia de instalaciones eléctricas. el Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966, sobre expro-piación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-tricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972; Vista la solicitud de modificación del trazado de la línea para no afectar los terrenos de las futuras instalaciones depor-tivas de Aitona, presentadas por F. E. C. S. A. a petición del Avuntamiento.

Ayuntamiento;
Considerando que la modificación propuesta no altera los extremos sometidos a información pública y afecta únicamente a terrenos del Ayuntamiento de Aitona, con cuya autorización se

cuenta, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente,

Autorizar al petionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:
Ampliar la red de distribución en A.T. y derivación a 11 KV. a E.T. número 467, «Olona», en término municipal de Aitona.

## Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 2 de la línea a E.T. número 399, «Escriba (A 2.586 R. L. T.)».
Final de la línea: E.T. número 467, «Olona».
Término municipal afectado: Aitona.

Término municipal afectado: Altona,
Cruzamientos: Ayuntamiento de Aitona, Caminos;
Tensión de servicio en KV.: 11.
Longitud: 0,674 kilómetros, aérea y 0,130, subterránea
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10
milímetros cuadrados, de aluminio-acero, y 3 por 1 por 70
milímetros cuadrados, de aluminio.
Apoyos: Postes de madera y hormigón.

## Estación transformadora

E. T. número 487, «Olona». Emplazamiento en zona de ensanche de Aitona, junto al Banco Español de Crédito.

Tipo: Interior, un transformador de 160 KVA., de 11/0,38 KV-

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inservetivad de la declaracione de la Empresa que fervan en

inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido. Lérida, 23 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo

Mías Navés.-10.590-C.